

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5421** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del premio «Fernández Abril» del presente año.*

Para dar cumplimiento a la cláusula 12 del testamento del excelentísimo señor don Melchor Fernández Almagro, quien legó a la Real Academia Española parte de sus rentas, con el fin de que la Corporación instituyese un premio, denominado «Fernández Abril», en memoria del padre del testador, la Real Academia Española ha tenido a bien anunciar el concurso para optar al referido premio, correspondiente al año 1987, con el tema y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio sobre cualquier tema de lingüística o de Literatura Española.

Premio: El premio, que llevará el nombre de «Fernández Abril» será de 30.000 pesetas.

Condiciones generales: El mérito, relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho al premio. Para alcanzarlo ha de tener por su fondo y por su forma valor que dé semejante distinción, le haga digno en concepto de la Academia.

El autor, cuya obra resulte premiada, será propietario de ella, pero la Academia podrá imprimirla en colección, según lo determinado en el artículo decimocuarto de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo dentro de sus series, pero en este caso, la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1987, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirse con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritos en castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicado el premio, y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 6 de febrero de 1987.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

**5422** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia convocatoria de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento de don José A. Maravall y Casesnoves.*

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José M. Maravall y Casesnoves, fallecido el día 19 de diciembre de 1986.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en «Ciencias Históricas».
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 6 de febrero de 1987.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

**5423** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se fija fecha para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la Universidad de las Islas Baleares, en Palma de Mallorca.*

Por Real Decreto 2405/1986, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), se ha declarado de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de los terrenos necesarios para la construcción de la Universidad de las Islas Baleares.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el ya citado artículo 52, y con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por el Real Decreto mencionado se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se expresan comparezcan en la Sala de Juntas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad, sita en el kilómetro 7,5 de la carretera de Palma a Valldemosa, con objeto de trasladarse posteriormente a las fincas expropiadas si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Sección de Expropiaciones) hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Presidente, Manuel Souto Alonso.

### RELACION QUE SE CITA

| Número de expediente | Polígono | Número catastral | Propietario  | Día, mes y año | Hora  |
|----------------------|----------|------------------|--|----------------|-------|
| 5                    | 10       | 9                | Doña Magdalena Balaguer Salamanca                                      | 12-3-1987      | 10    |
| 9                    | 10       | 14               | Don Vicente Juan, don Rafael Cortes y don Antonio Salom Muntaner       | 12-3-1987      | 10,30 |
| 10                   | 10       | 15               | Don Jaime Rigo, don Pedro López, don Juan Riutort y doña María Trignet | 12-3-1987      | 12    |
| 13                   | 10       | 237              | Balearic Properties Investment, S. A.                                  | 13-3-1987      | 10    |
| 14                   | 10       | 258              | Don Juan de Can Buia   | 13-3-1987      | 10,30 |
| 15                   | 10       | 259              | Don Antonio Salom Muntaner   | 12-3-1987      | 10,30 |
| 17                   | 10       | 261              | Desconocido  | 13-3-1987      | 11    |